



San Fernando Del Valle De Catamarca, Junio de 2020.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de SFVC
Señor Daniel Zelaya
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza “**Adhierase el DEM al la Ley Nacional N° 27.551**” y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente. -

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando Del Valle De Catamarca, Junio de 2020.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MAXIMILIANO MASCHERONI

FUNDAMENTOS

La problemática inquilina afecta a una porción importante de la sociedad. Esta realidad, sumada a la lucha de muchas organizaciones de inquilinos a lo largo del país, logró visibilizar la problemática. Así, el pasado 11 de junio se dio sanción definitiva en el Senado a la llamada ley de alquileres.

Esta ley es un gran avance por muchos motivos. Entre ellos, porque comienza a establecer pautas en un sector absolutamente desregulado. Los ajustes serán por criterios objetivos y ya no subjetivos. Esta regulación, sumada a la extensión mínima de los contratos a tres años, contribuirá a generar una mayor estabilidad en el precio de los alquileres, a la par que los vincula con la evolución general de los precios de la economía, contribuyendo a generar un sistema de precios más transparente y sólido, y reduciendo la incertidumbre para inquilinos y propietarios derivada de la falta de regulación del sector.

Sin dudas, la nueva ley de alquileres implica un gran avance ya que establece la formalización de un mercado hasta ahora sumamente desregulado. Así, se genera una mayor estabilidad de precios, una mejora de la recaudación tributaria y la distribución del ingreso.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, MAYO DE 2020.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Adhierasé la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.551 referida a la Ley de Alquileres, en su totalidad.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las disposiciones de la presente Ordenanza, en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Artículo 4°: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Artículo 5°: DE FORMA.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”
Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06